



# IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco., a 07 de marzo del 2018

**Asunto:** Permiso de Tala y Poda

**ECO/018/18**

**C. FRANCISCO HERRERA NERI**

**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que se autoriza llevar a cabo las acciones pertinentes para la **tala**, de un árbol de nombre común ficus, que se encuentra en el domicilio Av. Manuel Capetillo # 65, Localidad de Buena Vista, Ixtlahuacán de los Membrillos; ya que está causando daños estructurales en la vivienda y la del vecino; y **tres podas**, preventivas, a tres ficus en el mismo domicilio. Se fundamenta esta autorización en los artículos 166 y 169 del reglamento Municipal de Ecología y Protección Ambiental.

Así mismo reponer los árboles talados, dentro de los 5 días naturales siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 179, del Capítulo II, Título Cuarto de la Protección de la Flora y la Fauna, del Reglamento Municipal de Ecología y Protección Ambiental, **con seis árboles de dos metros de altura**. Este permiso tiene una vigencia de 15 días hábiles

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes agradecerle su tiempo y disponibilidad y quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

*"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del nuevo Hospital Civil de Guadalajara"*

**ATENTAMENTE:**  
**Lic. Seth Díaz Esquivel**  
Director de Ecología



SDE\*  
C.C.P. Archivo